



RAD. No. -08001405300720200040200
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco, (05) de noviembre de dos mil veintiuno, (2021).

RAD. No. 0800140530072020-00402-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : CARLOS MANUEL URBINA REBOLLEDO
Demandado : ALFONSO ENRIQUE GAZABON AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante----- **\$ 2.000.000**

Guia No. GC 56527827-GE ----- **\$ 8.500**

Guia No. GC 56528124-GE ----- **\$ 8.500**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS ----- \$ 2.017.000

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS (\$2.017.000)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RAD. No. -08001405300720200040200
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d04b7f74166cb69c4d1446a1c63953116d8d2f53b973b7991e438c9ae758d1b7

Documento generado en 05/11/2021 10:44:31 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rad. No. 2020-00402-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco, (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072020-00402-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : CARLOS MANUEL URBINA REBOLLEDO
Demandado : ALFONSO ENRIQUE GAZABON AVENDAÑO
Providencia : AUTO 05/11/2021 APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES DIECISIETE MIL PESOS (\$2.017.000)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f64614b047623d2b33a1cc072ed3e4ab95e96cf5b855d7fdd639c411b294bb**

Documento generado en 05/11/2021 07:17:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>